Chascomús, 11 de Agosto de 2025.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión

**INFORMACION SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TOMOGRAFIA CON CONTRASTE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN VICENTE DE PAUL**

**VISTO:**

La toma de conocimiento del no funcionamiento del equipo detomografía computada con contraste en el Hospital San Vicente de Paul

**CONSIDERANDO:**

Que, los estudios contrastados constituyen una herramienta diagnostica esencial para la detección y seguimiento de múltiples patologías, permitiendo evaluar con mayor claridad tejidos blandos, vasos sanguíneos y órganos internos.

Que la ausencia de este servicio podría derivar en diagnósticos incompletos o la necesidad de derivar pacientes a otros centros asistenciales, con el consiguiente retraso en la atención y mayores costos para el sistema de salud municipal y también de los pacientes.

Que, se hace necesario atender con especial interés el solucionar los problemas en materia de salud que puedan manifestarse a nivel local o regional.

Que, el acceso a la salud es un derecho humano fundamental, protegido y consagrado por tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Que, la falta de una atención medica de calidad en consultorios, guardias o servicios ocasiona daño a la salud de quienes solicitan atención médica, y pudiendo afectar materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de esta.

Que, varios vecinos se han visto obligados a buscar atención medica en otros efectores de salud, como General Paz o Lezama.

Que, resulta preocupante que muchos de estos vecinos busquen atención medica en otras localidades a instancias del personal medico y no medico de nuestra institución.

Que, resulta preocupante que un Hospital que fue de referencia zonal por la calidad de atención, equipamiento y profesionales de la medicina, enfermería y personal no médico, haya visto devaluada la calidad de su servicio por desidia y negligencia.

Que, el hecho afecta la confianza de los vecinos y vulneran principios fundamentales del derecho a la salud pública y la dignidad humana.

Que, de acuerdo con Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

Artículo 1° Solicitar al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de diez (10) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante informe fundado que contenga:

**a)** Motivos por los cuales no se están realizando estudios de **tomografía computada con contraste** en el Hospital Municipal San Vicente de Paul.

**b)** Si existe imposibilidad técnica, falta de insumos o razones médicas para la suspensión de dichos estudios.

**c)** Plazo estimado y medidas previstas para su restitución.

Artículo 2° De forma